



HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CUSCO



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 265 - GA/MDS-2018

Santiago, 24 de julio del 2018

VISTO:

El Memorándum Circular N° 069 – GA/MDS-2017, de fecha 13 de marzo de 2017, emitida por la Gerencia de Administración de la MDS; el Informe N° 09-2017-MDSC/GM/AI/CCR, de fecha 05 de diciembre de 2017, emitida por el Asistente Técnico Informático de la MDS; el Informe N° 055-2017-MDSC/GM/AI, de fecha diciembre de 2017, Jefatura de Área de Informática de la MDS; el Informe N° 002-ACBP-UL-GA-MDS-2018, de fecha 01 de abril de 2018, emitida por la Jefatura del Área de Control de Bienes Patrimoniales de la MDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades, son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de la población;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 003-2013/SBN, "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, aprobada con resolución N° 0027-2013/SBN, tiene como finalidad la gestión adecuada para disposición de estos bienes a fin de prevenir la contaminación ambiental y de esta forma proteger a la población, procediendo con la baja y disposición de los bienes calificados como RAEE a favor de los operadores o sistemas de manejo RAEE, con el fin de que sean procesados según el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los residuos. Asimismo, la misma Directiva señala en el numeral 6.1.2 indica que el procedimiento de la baja de los bienes muebles calificados como RAEE está a cargo de la UCP y la GA;

Que, el artículo 10, inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece entre otras funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, la de aprobar el Alta y Baja de sus bienes patrimoniales;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que la SBN, es responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el numeral 4 del artículo 3° del Reglamento Nacional para la gestión y Manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, establece como lineamiento para la gestión ambiental de los RAEE, la promoción de la asociatividad público privada para el manejo ambientalmente adecuado de los mismos, ponderando el rol de los diferentes actores (autoridades gubernamentales, productores, operadores de RAEE y usuarios) que intervienen en el ciclo de vida de los aparatos eléctricos y electrónicos;

Que, mediante Memorándum Circular N° 069 – GA/MDS-2017, de fecha 13 de marzo de 2017, emitida por la Gerencia de Administración de la MDS, pone en conocimiento que de acuerdo a la Directiva N° 003-2013/SBN, exhortando a la todas las áreas y divisiones de la MDS, internen en el Área de Control de bienes patrimoniales bienes muebles que hayan cumplido su vida útil sean estos Equipos eléctricos, informáticos, telecomunicaciones, etc.;





HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CUSCO



Que, mediante Informe N° 09-2017-MDSC/GM/AI/CCR, de fecha 05 de diciembre de 2017, emitida por el Asistente Técnico Informático de la MDS; informa a la Jefatura del Área de Informática, sobre los bienes en desuso y dados baja con los que cuenta la Unidad de Patrimonio en el Almacén de Ccoripata, equipos eléctricos y electrónicos como: calculadoras, monitores, impresoras, scanner, teclado, CPU's y otros bienes, los mismos que se verificaron y son equipos en desuso, inoperativos, antiguos e inservibles que estuvieron almacenados por muchos años por lo que se recomienda su baja por motivos obsolescencia técnica, mantenimiento y reparación onerosa;

Que, mediante Informe N° 055-2017-MDSC/GM/AI, de fecha diciembre de 2017, Jefatura de Área de Informática de la MDS, informa a la Gerencia de Administración, alcanzando el informe técnico N° 09-2017-MDSC/GM/AI/CCR de evaluación de bienes informáticos catalogados como RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos);

Que, mediante Informe N° 002-ACBP-UL-GA-MDS-2018, de fecha 01 de abril de 2018, emitida por la Jefatura del Área de Control de Bienes Patrimoniales de la MDS, informa a la Gerencia de Administración de la MDS, remitiendo el proyecto del informe técnico N° 001-ACBP-UL-GA-MDS-2017, de acuerdo a la normativa que está vigente, el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN, la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la entidad y debe estar autorizados mediante resolución administrativa y con indicación expresa de la causal de baja por RAEE; por estas consideraciones expuestas solicita que este informe sea aprobado por el Comité de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales, conforme indica el procedimiento de la directiva;

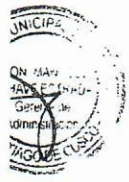
Que, estando a la documentación remitida por la Jefatura del Área de Control de Bienes Patrimoniales y que mediante Acta del Comité de altas, bajas y enajenación de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cusco; acordó aprobar la BAJA, de seiscientos cuarenta y ocho (648), bienes muebles, los cuales son: Seiscientos Catorce (614), total bienes dados de baja - RAEE y Treinta y Cuatro (34) maquinas mecánicas, los que se encuentran valorados en la suma de S/. 463,776.28 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Seis con 28/100 Soles), los mismos que se encuentran detallados en los anexos que forman parte de la presente resolución. Concertando el comité aprobar la baja de bienes en la cantidad de 614 bienes identificados de los 648 bienes dados de baja, como Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE;

Que, conforme con el literal f) del artículo 7° del Reglamento N° 001-ACBP-UL-MDSC-2017, Reglamento General de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cusco, señala que "Los acuerdo adoptados serán elevados a la Gerencia de Administración para su aprobación, al Gerente Municipal y Titular de la entidad para su conocimiento, la aprobación será mediante Resolución de Gerencia de Administración, previa devolución de los antecedentes, el comité procederá a su reconocimiento o a su confirmación debidamente fundamentada;

Que, bajo las consideraciones precedentemente expuestas y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2018-A-MDS, emitida el 07 de febrero del año 2018.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la baja física y contable por causal de obsolescencia y mantenimiento, antieconómico, y/o reparación excesivamente onerosa de seiscientos cuarenta y ocho (648), bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo N° 001 que se adjunta en el informe técnico N° 001-ACBP-UL-GA-MDS-2017, emitida por la jefatura del Área de Control de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital Santiago de Cusco y de acuerdo al Acta N° 002-ADM-MDS-2018, emitida por el Comité de Altas y Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la MDSC, concordante con el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN, con un valor total de S/.463,776.28 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Seis con 28/100 Soles) los mismos que se encuentran detallados en el cuadro:





HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CUSCO



BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA	CANTIDAD	IMPORTE
RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE	614	SI. 447,676.28
MAQUINAS DE ESCRIBIR MECANICAS	33	SI. 16,030.00
MAQUINA DE SUMAR MECANICA	1	SI. 70.00
TOTAL BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA	648	SI. 463,776.28

ARTICULO SEGUNDO.- INICIAR el proceso de disposición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a través de las Unidades Administrativas y en coordinación con el Área de Control de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital Santiago de Cusco, de los bienes muebles considerados como RAEE detallados en el anexo N° 001 que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Contabilidad, registre la Baja Contable de los bienes muebles que hace referencia el artículo precedente; así como el Área de Control Bienes Patrimoniales, registre la Baja de los bienes muebles detallados en el anexo N° 001 con la finalidad de que sean cancelados de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad de Sistema Nacional de Contabilidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución al Área de Control de Bienes Patrimoniales de la MDSC, Jefatura de la Unidad de Logística, Área de Almacén Central, Jefatura de Unidad de Contabilidad, Jefatura de la Oficina de Informática y áreas competentes de manera oportuna en observancia de las formalidades establecida en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la remisión de una copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente.

REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CUSCO
Econ. Manuel Jesús Echave Estrada
Gerente de Administración

DISTRITO DE SANTIAGO DE CUSCO
C.C. HIGDIA
CONDORI
PAUCAR
ÁREA DE CONTROL
PATRIMONIAL
DE CUSCO

- C.c.
- J.A.C.B. Patrimoniales.
 - J.A. Central.
 - J.U. Logística.
 - J.U. Contabilidad.
 - Archivo.



📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°426-2023-OGAF/MDS

Santiago, 14 de agosto del 2023

EL DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MDS

VISTO:

El Informe N°169-2023-ACBP-OLAP-OGAF/MDS, de fecha 20 de julio del 2023, Informe N°246-2023-OGAF-MDS, de fecha 13 de julio del 2023, Oficio N°199-2023-GM-MDS, de fecha 18 de julio del 2023, Informe N°278-2023-OGAF-MDS, de fecha 26 de julio del 2023, Opinión Legal N°318-2023-OGAJ/MDS, de fecha 03 de agosto del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, con el Informe N°169-2023-ACBP-OLAP-OGAF/MDS, de fecha 20 de julio del 2023, la jefa (e) del Área de control patrimonial informa sobre las observaciones en la publicación de la resolución de baja de bienes por causal de RAEE del año 2018, documento que tras su publicación en la página del Ministerio de Economía y Finanzas, donde la analista de Gestión de Bienes Muebles, efectúa las observaciones requiriendo la subsanación respectiva a efectos de continuar con la publicación debido a que en la resolución mencionada ha sido aprobada la baja de bienes por causal distinta a la de la RAEE, debiendo emitirse resolución que modifique la causal a RAEE, así como elaborar la relación de bienes conforme al Anexo 1 de la Directiva N°001-200-EF/54.01, modificado mediante Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01

Que, con Informe N°246-2023-OGAF-MDS, de fecha 13 de julio del 2023, el director de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita emitir Resolución Administrativa que apruebe la baja de bienes RAEE 2018, en cumplimiento de la Directiva N°001-200-EF/54.01, modificado mediante Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01

Que, con Informe N°278-2023-OGAF-MDS, de fecha 26 de julio del 2023, el director de la Oficina General de Administración y Finanzas, remite el informe sobre observaciones en la publicación de baja de bienes por causal de RAEE, conforme al siguiente detalle:

(...) La Resolución de Gerencia de Administración N°265-GA/MDS-2018 aprobó la baja de bienes por causal distinta a la de RAEE, por lo que debe emitir una resolución que modifique la causal a RAEE y elabore la relación de bienes conforme al formato del Anexo 1 de la Directiva N°001-200-EF/54.01, modificado mediante Resolución Directoral N°008-2021-EF/54.01

Que, mediante Opinión Legal N°318-2023-OGAJ/MDS, de fecha 03 de agosto del 2023, la Directora (e) de la oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a los informes precedentes, en merito al requerimiento efectuado OPINA que se rectifique por error material contenido en el Artículo 1° de la parte Resolutiva de la Resolución de Gerencia de Administración N°265-GA/MDS-2018, respecto a la causal que aprobó la baja de bienes por causal distinta a la RAEE, en el siguiente sentido:

Debe decir:

Aprobar, la baja física y contable por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, de seiscientos cuarenta y ocho (648) bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo N°001 que se adjunta en el INFORME N°001-ACBP-UL-GA-MDS-2017 control de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cusco y de acuerdo al Acta N°002-ADM-MDS-2018, emitida por el comité de Altas y Bajas y Enajenación de Bienes patrimoniales de la MDSC, concordante con el numeral 6.1.1 de la Directiva N°003-2013/SBN, con un valor neto de s/.6,683.73(Seis mil Seiscientos ochenta y tres con 73/100 soles), los mismos que se encuentran detallados en el siguiente cuadro:





📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA	CANTIDAD	VALOR NETO
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE	648	6,683.73

Que, bajo las consideraciones precedentemente expuestas y de conformidad a lo establecido en la Ley 27444, ley de Procedimiento Administrativo General, y en merito a las facultades delegadas,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Rectificar el error material contenido en la Resolución de Gerencia de Administración N°265-GA/MDS-2018; en el siguiente sentido:

DICE:

APROBAR la baja física y contable por causal de obsolescencia y mantenimiento, antieconómico, y/o reparación excesivamente onerosa de seiscientos cuarenta y ocho (648), bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo N° 001 que se adjunta en el informe técnico N°001-ACBP-UL-GA-MDS-2017, emitida por la jefatura del área de control de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cusco y de acuerdo al Acta N°002-ADM-MDS-2018, emitida por el comité de Altas y Bajas y Enajenación de Bienes patrimoniales de la MDSC, concordante con el numeral 6.1.1 de la Directiva N°003-2013/SBN, con un valor total de S/.463,776.28 (CUATROSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 28/100 SOLES) los mismos que se encuentran detallados en el siguiente cuadro:

DEBE DECIR _

APROBAR la baja física y contable por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE, de seiscientos cuarenta y ocho (648) bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo N° 001 que se adjunta en el informe técnico N°001-ACBP-UL-GA-MDS-2017, emitida por la jefatura del área de control de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cusco y de acuerdo al Acta N°002-ADM-MDS-2018, emitida por el comité de Altas y Bajas y Enajenación de Bienes patrimoniales de la MDSC, concordante con el numeral 6.1.1 de la Directiva N°003-2013/SBN, con un valor neto de s/.6,683.73 (Seis mil Seiscientos ochenta y tres con 73/100 soles), los mismos que se encuentran detallados en el siguiente cuadro:

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente al Área de Control Patrimonial, Oficina de Contabilidad, para que en cumplimiento de sus funciones prosigan con el trámite correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología e Informática la Publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

ARTICULO CUARTO. - **REMITIR** una copia de los actuados a la oficina de Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para que en el ejercicio de sus funciones realice el deslinde de responsabilidades en las que hubiera incurrido los servidores y/o funciones.

REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SANTIAGO
SANTIAGO
Munay Llaqtanchis
Lic. Adm. Miguel Angel Inga Pantoja
Director de la Oficina General de Administración y Finanzas
084 253425



| Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

| 084 253425

| 258461

| www.munisantiago.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°484-2023-OGAF/MDS

Santiago, 12 de setiembre del 2023

EL DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MDS

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 426-2023-OGAF/MDS, de fecha 14 de agosto de 2023, Informe N° 199-2023-ACBP-OI.AP-OGAF/MDS, de fecha 29 de agosto de 2023, Opinión Legal N°359-2023-OGAJ/MDS, de fecha 11 de setiembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 426-2023-OGAF/MDS, de fecha 14 de agosto de 2023, el Lic. Adm. Miguel Ángel Inga Pantoja, Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, RESUELVE rectificar el error material contenido en la Resolución de Gerencia de Administración N°265-GA/MDS-2018.

Que, con Informe N°246-2023-OGAF-MDS, de fecha 13 de julio del 2023, el director de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita emitir la Resolución Administrativa que apruebe la baja de bienes RAEE 2018, de la Municipalidad Distrital de Santiago en cumplimiento de la Directiva N°001-2020-EF/54.01, modificado mediante Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01

Que, Mediante correo de fecha 22 de agosto de 2023, la Sra. Rosa María Cisneros Mendoza, Analista de Gestión de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que en relación al Oficio N° 19-2023-GM-MDS, que remite la Resolución de Gerencia de Administración N°265-GA/MDS-2018, modificada mediante la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 426-2023-OGAF/MDS, esta contiene observaciones que requieren ser subsanadas a efectos de continuar con su publicación en la página web del MEF, precisando las siguientes observaciones: 1) La Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 426-2023-OGAF/MDS, menciona a la Directiva N° 003-2013/SBN; sin embargo, dicha Directiva fue derogada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, 2) la relación de bienes contiene bienes muebles que no cuentan con categoría y subcategoría en el Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM. Cabe precisar que, si los bienes sobre los que no se ha colocado la categoría y subcategoría, no son bienes RAEE, la resolución debe modificar la cantidad de bienes sobre los que varía la causal a RAEE.

Que, mediante Opinión Legal N°359-2023-OGAJ/MDS, de fecha 11 de setiembre del 2023, Por las consideraciones antes expuestas la Oficina General de Asesoría Jurídica, en mérito al requerimiento de Opinión Legal OPINA que se RECTIFIQUE de oficio por error material el contenido del Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 426-2023-OGAF/MDS, de fecha 14 de agosto de 2023, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo, en el siguiente sentido:

DICE:

APROBAR la baja de física y contable por causal de baja de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de seiscientos cuarenta y ocho (648) bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo N° 001 que se adjunta en el informe técnico N° 001-ACBP-UL-GA-MDS-2017 Control de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cusco y de acuerdo al Acta N° 002-ADM-MDS-2018, emitida por el comité de Altas y Bajas y Enajenación





| Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

| 084 253425

| 258461

| www.munisantiago.gob.pe

de Bienes Patrimoniales de la MDSC, concordante con el numeral 6.1.1 de la Directiva N°003-2013/SBN, con un valor neto de S/ 6,683.73 (Seis mil seiscientos ochenta y tres con 73/100 soles), los mismos que se encuentran detallados en el siguiente cuadro:

DEBE DECIR:

APROBAR la baja física y contable de seiscientos cuarenta y ocho (648) bienes muebles patrimoniales, que se detallan en el Anexo N° 001, que forma parte integrante de la presente Resolución, con un valor neto de S/ 6,683.73 (Seis mil seiscientos ochenta y tres con 73/100 soles), clasificados en dos causales de baja: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE y Obsolescencia Técnica, según el siguiente alcance:

- 1) Seiscientos catorce (614) bienes muebles patrimoniales, por la causal de baja: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE, según se sustenta en el literal h) del numeral 48.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y concordante con la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”.
- 2) Treinta y cuatro (34) bienes muebles patrimoniales con características mecánicas (33 máquinas de escribir mecánicas y 01 máquina sumadora), por la causal de baja: Obsolescencia Técnica, según se sustenta en el literal g) del numeral 48.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”. (Sobre estos bienes no se consigna la categoría y subcategoría de acuerdo al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, debido a que no son bienes RAEE).

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: 212.1 “*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*”. 212.2 “*La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Rectificar el error material consignado en el primer artículo de la Resolución de Gerencia de Administración N°265-GA/MDS-2018; respecto de lo siguiente:

APROBAR la baja física y contable de seiscientos cuarenta y ocho (648) bienes muebles patrimoniales, que se detallan en el Anexo N° 001, que forma parte integrante de la presente Resolución, con un valor neto de S/ 6,683.73 (Seis mil seiscientos ochenta y tres con 73/100 soles), clasificados en dos causales de baja: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE y Obsolescencia Técnica, según el siguiente alcance:

- 1) Seiscientos catorce (614) bienes muebles patrimoniales, por la causal de baja: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE, según se sustenta en el literal h) del numeral 48.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y concordante con la Directiva N°001-2020-



📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE”.

- 2) Treinta y cuatro (34) bienes muebles patrimoniales con características mecánicas (33 máquinas de escribir mecánicas y 01 máquina sumadora), por la causal de baja: Obsolescencia Técnica, según se sustenta en el literal g) del numeral 48.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”. (Sobre estos bienes no se consigna la categoría y subcategoría de acuerdo al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, debido a que no son bienes RAEE).

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que los demás extremos de la Resolución permanezcan intachables.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente al Área de Control Patrimonial, Oficina de Contabilidad, para que en cumplimiento de sus funciones prosigan con el trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología la Publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO

Miguel Angel Inga Pantoja

Lic. Adm. Miguel Angel Inga Pantoja
Director de la Oficina General de Administración y Finanzas
0141 2534606

Adjunto a la presente:
Registro N° 6243
C.C
Archivo



📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

🚗 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 514 -2023-OGAF/MDS

Santiago, 25 de setiembre del 2023

EL DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MDS

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 484-2023-OGAF/MDS, de fecha 12 de setiembre del 2023, Informe N° 002-2023-CP-OLAP-OGAF/MDS, de fecha 21 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 484-2023-OGAF/MDS, de fecha 12 de setiembre de 2023, el Lic. Adm. Miguel Ángel Inga Pantoja, Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, RESUELVE Rectificar el error material consignado en el primer artículo de la Resolución de Gerencia de Administración N°265-GA/MDS-2018.

Que, mediante correo recibido de Mesa de Ayuda-DGA-MEF de fecha 19 de setiembre de 2023, la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento advierte observaciones a nuestra solicitud de publicación de Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 484-2023-OGAF/MDS que requieren la subsanación correspondiente a efectos de continuar con su publicación en la página web del MEF, según lo siguiente: 1) La Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 484-2023-OGAF/MDS, señala que modifica la Resolución de Gerencia de Administración N° 265-GA-MDS-2018; sin embargo, el texto que señala que va a modificar corresponde a la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 426-2023-OGAF/MDS, por lo que, sírvase realizar las aclaraciones y modificaciones que correspondan. 2) Se ha elaborado una sola relación de bienes dados de baja por distintas causales; sin embargo, la relación de bienes es independiente por cada causal, ya que tienen formatos distintos. En ese sentido, sírvase levantar las observaciones mencionada a la brevedad posible, a fin de proceder con la publicación en la página web del MEF.

Que, con Informe N° 002-2023-CP-OLAP-OGAF/MDS, de fecha 21 de setiembre de 2023, el Coordinador de Patrimonio(e) informa sobre el levantamiento de observaciones de Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 484-2023-OGAF/MDS, en atención a las observaciones advertidas por la Dirección de Bienes Muebles de la DGA; Respecto a la Observación 1, recomienda a la OGAF de la MDS emitir una resolución que rectifique y/o modifique el Artículo Primero de la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 484-2023-OGAF/MDS; considerando lo siguiente:

DEBE DECIR

ARTICULO PRIMERO. - Rectificar el error material consignado en el Artículo Primero de la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 484-2023-OGAF/MDS; respecto de lo siguiente:

APROBAR la baja física y contable de seiscientos cuarenta y ocho (648) bienes muebles patrimoniales, que se detallan en Anexo N° 001 (Relación de Bienes Calificados como RAEE) y Anexo N° 002 (Relación de Bienes Calificados para Baja por Obsolescencia Técnica), que forman parte integrante de la presente Resolución, con un Valor Neto Total de S/.6,683.73 (Seis mil seiscientos ochenta y tres con 73/100 soles), clasificados en dos causales de baja: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE y Obsolescencia Técnica, según el siguiente alcance:





📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

🏠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

- 1) Seiscientos catorce (614) bienes muebles patrimoniales, que se detallan en el Anexo N° 001, con un Valor Neto de S/ 6,649.73 (Seis mil seiscientos cuarenta y nueve con 73/100 soles), por la causal de baja: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE, según se sustenta en el literal h) del numeral 48.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y concordante con la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE”.
- 2) Treinta y cuatro (34) bienes muebles patrimoniales, que se detallan en el Anexo N° 002, con un Valor Neto de S/ 34.00 (Treinta y cuatro con 00/100 soles), con características mecánicas (33 máquinas de escribir mecánicas y 01 máquina sumadora), por la causal de baja: Obsolescencia Técnica, según se sustenta en el literal g) del numeral 48.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”. (Sobre estos bienes no se consigna la categoría y subcategoría de acuerdo al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, debido a que no son bienes RAEE).



Respecto a la Observación 2, Se ha procedido a clasificar e independizar la relación de los bienes dados de baja por distintas causales. Siendo así que, en el Anexo N° 001 se detallan los 614 bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de: RAEE y en el Anexo N° 002 se detallan los 34 bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de: Obsolescencia Técnica.

DICE:

ARTICULO PRIMERO. - Rectificar el error material consignado en el primer artículo de la Resolución de Gerencia de Administración N° 265-GA-MDS-2018; respecto de lo siguiente:

APROBAR la baja física y contable de seiscientos cuarenta y ocho (648) bienes muebles patrimoniales, que se detallan en el Anexo N° 001, que forma parte integrante de la presente Resolución, con un valor neto de S/. 6,683.73 (Seis mil seiscientos ochenta y tres con 73/100 soles), clasificados en dos causales de baja: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE y Obsolescencia Técnica, según el siguiente alcance:

- 1) Seiscientos catorce (614) bienes muebles patrimoniales, por la causal de baja: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE, según se sustenta en el literal h) del numeral 48.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y concordante con la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE”.
- 2) Treinta y cuatro (34) bienes muebles patrimoniales con características mecánicas (33 máquinas de escribir mecánicas y 01 máquina sumadora), por la causal de baja: Obsolescencia Técnica, según se sustenta en el literal g) del numeral 48.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”. (Sobre estos bienes no se consigna la categoría y subcategoría de acuerdo al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, debido a que no son bienes RAEE).

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: 212.1 “*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*”. 212.2 “*La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*”



| Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

| 084 253425

| 258461

| www.munisantiago.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Rectificar el error material consignado en el Artículo Primero de la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 484-2023-OGAF/MDS; respecto de lo siguiente:

APROBAR la baja física y contable de seiscientos cuarenta y ocho (648) bienes muebles patrimoniales, que se detallan en Anexo N° 001 (Relación de Bienes Calificados como RAEE) y Anexo N° 002 (Relación de Bienes Calificados para Baja por Obsolescencia Técnica), que forman parte integrante de la presente Resolución, con un Valor Neto Total de S/6,683.73 (Seis mil seiscientos ochenta y tres con 73/100 soles), clasificados en dos causales de baja: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE y Obsolescencia Técnica, según el siguiente alcance:

- 1) RAEE: Seiscientos catorce (614) bienes muebles patrimoniales, que se detallan en el Anexo N° 001, con un Valor Neto de S/ 6,649.73 (Seis mil seiscientos cuarenta y nueve con 73/100 soles), por la causal de baja: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, según se sustenta en el literal h) del numeral 48.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y concordante con la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”.
- 2) OBSOLESCENCIA TÉCNICA: Treinta y cuatro (34) bienes muebles patrimoniales, que se detallan en el Anexo N° 002, con un Valor Neto de S/ 34.00 (Treinta y cuatro con 00/100 soles), con características mecánicas (33 máquinas de escribir mecánicas y 01 máquina sumadora), por la causal de baja: Obsolescencia Técnica, según se sustenta en el literal g) del numeral 48.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”. (Sobre estos bienes no se consigna la categoría y subcategoría de acuerdo al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, debido a que no son bienes RAEE).

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que los demás extremos de la Resolución permanezcan intachables.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente a la Coordinación de Patrimonio, Oficina de Contabilidad, para que en cumplimiento de sus funciones prosigan con el trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías e Informática la Publicación de la presente Resolución y Anexos en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Adjunto a la presente:
Registro N° 6527.
C.C
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO
SANTIAGO
Munay Llaqtanchis
Lic. Adm. Miguel Angel Inga Pantoja
Director de la Oficina General de Administración y Finanzas
DNI: 23974606

ANEXO N° 001

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Ítem N°	Código Patrimonial	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAAE	Categoría	Subcategoría	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAAE	Condición del RAAE
1	742203180001	CALCULADORA ELECTRICA	CANON	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	2	0.002	Completo	Inoperativo
2	742203180002	CALCULADORA ELECTRICA	PANASONIC	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
3	742203180003	CALCULADORA ELECTRICA	CASIO	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1	0.001	Completo	Inoperativo
4	742203180005	CALCULADORA ELECTRICA	CANON	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	2	0.002	Completo	Inoperativo
5	742203180006	CALCULADORA ELECTRICA	MARUSHI	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.7	0.0007	Completo	Inoperativo
6	742203180007	CALCULADORA ELECTRICA	CASIO	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1.5	0.0015	Completo	Inoperativo
7	742203180008	CALCULADORA ELECTRICA	CASIO	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1.5	0.0015	Completo	Inoperativo
8	742203180009	CALCULADORA ELECTRICA	CASIO	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1.5	0.0015	Completo	Inoperativo
9	742203180010	CALCULADORA ELECTRICA	CASIO	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.34	0.00034	Completo	Inoperativo
10	742203180011	CALCULADORA ELECTRICA	TOWA	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
11	742203180012	CALCULADORA ELECTRICA	FACIT	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
12	742203180013	CALCULADORA ELECTRICA	PANASONIC	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
13	742203180014	CALCULADORA ELECTRICA	PANASONIC	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
14	742203180015	CALCULADORA ELECTRICA	CASIO	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	2	0.002	Completo	Inoperativo
15	742203180016	CALCULADORA ELECTRICA	PANASONIC	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
16	742203180017	CALCULADORA ELECTRICA	CASIO	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	2	0.002	Completo	Inoperativo
17	742203180018	CALCULADORA ELECTRICA	PANASONIC	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
18	742203180019	CALCULADORA ELECTRICA	TRULY	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.3	0.0003	Completo	Inoperativo
19	742203180020	CALCULADORA ELECTRICA	CANON	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
20	742203180021	CALCULADORA ELECTRICA	SHARP	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	2.5	0.0025	Completo	Inoperativo
21	742203180022	CALCULADORA ELECTRICA	SHARP	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	2.5	0.0025	Completo	Inoperativo
22	742203180023	CALCULADORA ELECTRICA	CASIO	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1.5	0.0015	Completo	Inoperativo
23	742203180024	CALCULADORA ELECTRICA	CASINE	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1.5	0.0015	Completo	Inoperativo
24	742203180025	CALCULADORA ELECTRICA	SHARP	1503.0201	0.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	2.5	0.0025	Completo	Inoperativo
25	742203180026	CALCULADORA ELECTRICA	SHARP	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	2.5	0.0025	Completo	Inoperativo
26	742203180027	CALCULADORA ELECTRICA	CASIO	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
27	742208530001	CAMARA FOTOGRAFICA	CANON	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	4	-	1	0.45	0.00045	Completo	Inoperativo
28	742208530002	CAMARA FOTOGRAFICA	CANON	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	4	-	1	0.25	0.00025	Completo	Inoperativo
29	742208530012	CAMARA FOTOGRAFICA	SONY	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	4	-	1	0.125	0.000125	Completo	Inoperativo
30	742217890001	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	S/M	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	4	-	1	0.9	0.0009	Completo	Inoperativo
31	742217890002	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	S/M	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	4	-	1	0.9	0.0009	Completo	Inoperativo
32	742217890003	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	PHILIPS	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	4	-	1	0.9	0.0009	Completo	Inoperativo
33	742217890004	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	S/M	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	4	-	1	0.9	0.0009	Completo	Inoperativo
34	742217890005	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	NARUCCI	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	4	-	1	0.9	0.0009	Completo	Inoperativo
35	742227260001	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	RICOH	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	70	0.07	Completo	Inoperativo
36	742227260002	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	MITA	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	70	0.07	Completo	Inoperativo
37	742227260003	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	GESTETNER	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	70	0.07	Completo	Inoperativo
38	742227260004	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KONICA MINOLTA	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	70	0.07	Completo	Inoperativo

39	742227260005	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KONICA MINOLTA	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	15	0.015	Completo	Inoperativo
40	742227260006	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	HP	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	50	0.05	Completo	Inoperativo
41	742227260008	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	TOSHIBA	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	34	0.034	Completo	Inoperativo
42	742227260010	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KONICA MINOLTA	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	38	0.038	Completo	Inoperativo
43	742227260011	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KONICA MINOLTA	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	15	0.015	Completo	Inoperativo
44	742227260013	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KONICA MINOLTA	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	38	0.038	Completo	Inoperativo
45	742227260016	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KONICA MINOLTA	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	38	0.038	Completo	Inoperativo
46	742237960001	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	OLIVETTI	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	6	0.006	Completo	Inoperativo
47	742237960002	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	OLIVETTI	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	6	0.006	Completo	Inoperativo
48	742237960003	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	CANON	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	6	0.006	Completo	Inoperativo
49	742237960004	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	OLIVETTI	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	6	0.006	Completo	Inoperativo
50	742256690001	MIMEOGRAFO	GESTETNER	1503.0201	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	50	0.05	Completo	Inoperativo
51	740836500001	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	5	0.005	Completo	Inoperativo
52	740836500002	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	5	0.005	Completo	Inoperativo
53	740836500003	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	5	0.005	Completo	Inoperativo
54	740836500004	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	CANON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	2.4	0.0024	Completo	Inoperativo
55	740836500005	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	5.3	0.0053	Completo	Inoperativo
56	740836500006	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	CANON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	5	0.005	Completo	Inoperativo
57	740836500007	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	5	0.005	Completo	Inoperativo
58	740836500008	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	5.1	0.0051	Completo	Inoperativo
59	740836500009	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	2.8	0.0028	Completo	Inoperativo
60	740836500010	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	13.5	0.0135	Completo	Inoperativo
61	740836500011	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	4.3	0.0043	Completo	Inoperativo
62	740836500016	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	4.3	0.0043	Completo	Inoperativo
63	740836500021	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	4.3	0.0043	Completo	Inoperativo
64	740836500031	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	5	0.005	Completo	Inoperativo
65	740836500035	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	1503.0203	0.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	5.9	0.0059	Completo	Inoperativo
66	740836500039	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	CANON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	3.4	0.0034	Completo	Inoperativo
67	740836500041	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	CANON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	5.5	0.0055	Completo	Inoperativo
68	740836500042	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	CANON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	5.8	0.0058	Completo	Inoperativo
69	740836500044	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	CANON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	5.3	0.0053	Completo	Inoperativo
70	740836500046	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	CANON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	5.5	0.0055	Completo	Inoperativo


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO
 UNIDAD EJECUTIVA PATRIMONIAL

71	740836500047	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	CANON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	5.3	0.0053	Completo	Inoperativo
72	740841000002	IMPRESORA LASER	HP	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	8.3	0.0083	Completo	Inoperativo
73	740841000006	IMPRESORA LASER	HP	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	10.4	0.0104	Completo	Inoperativo
74	740841000007	IMPRESORA LASER	HP	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	10.4	0.0104	Completo	Inoperativo
75	740841000010	IMPRESORA LASER	HP	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	10.4	0.0104	Completo	Inoperativo
76	740841000012	IMPRESORA LASER	HP	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	10.4	0.0104	Completo	Inoperativo
77	740841000016	IMPRESORA LASER	HP	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	10.4	0.0104	Completo	Inoperativo
78	740841000017	IMPRESORA LASER	HP	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	10.4	0.0104	Completo	Inoperativo
79	740841000020	IMPRESORA LASER	HP	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	4.7	0.0047	Completo	Inoperativo
80	740841000024	IMPRESORA LASER	HP	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	4.7	0.0047	Completo	Inoperativo
81	740841000036	IMPRESORA LASER	HP	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	10.7	0.0107	Completo	Inoperativo
82	740841000037	IMPRESORA LASER	HP	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	10.7	0.0107	Completo	Inoperativo
83	740841000038	IMPRESORA LASER	HP	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	10.7	0.0107	Completo	Inoperativo
84	740841000041	IMPRESORA LASER	HP	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	5.9	0.0059	Completo	Inoperativo
85	740841000045	IMPRESORA LASER	HP	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	5.3	0.0053	Completo	Inoperativo
86	740841000060	IMPRESORA LASER	KONICA MINOLTA	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	15	0.015	Completo	Inoperativo
87	740841000062	IMPRESORA LASER	EPSON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	5.5	0.0055	Completo	Inoperativo
88	740841000066	IMPRESORA LASER	HP	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	5.3	0.0053	Completo	Inoperativo
89	740841000070	IMPRESORA LASER	HP	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	12.3	0.0123	Completo	Inoperativo
90	740841000071	IMPRESORA LASER	EPSON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	5.5	0.0055	Completo	Inoperativo
91	740841000072	IMPRESORA LASER	EPSON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	5.5	0.0055	Completo	Inoperativo
92	740841000099	IMPRESORA LASER	HP	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	5.3	0.0053	Completo	Inoperativo
93	740841000150	IMPRESORA LASER	EPSON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	4.3	0.0043	Completo	Inoperativo
94	740845500001	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	5.8	0.0058	Completo	Inoperativo
95	740845500002	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	8.4	0.0084	Completo	Inoperativo
96	740845500003	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	8.8	0.0088	Completo	Inoperativo
97	740845500004	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	8.4	0.0084	Completo	Inoperativo
98	740845500005	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	8.4	0.0084	Completo	Inoperativo
99	740845500006	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	8.4	0.0084	Completo	Inoperativo
100	740845500007	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	8.4	0.0084	Completo	Inoperativo
101	740845500008	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	13	0.013	Completo	Inoperativo
102	740845500009	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	13	0.013	Completo	Inoperativo
103	740845500010	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	13	0.013	Completo	Inoperativo
104	740845500011	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	13	0.013	Completo	Inoperativo
105	740845500012	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	13	0.013	Completo	Inoperativo
106	740845500013	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	13	0.013	Completo	Inoperativo
107	740845500015	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	13	0.013	Completo	Inoperativo
108	740845500016	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	4.4	0.0044	Completo	Inoperativo
109	740845500017	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	4.4	0.0044	Completo	Inoperativo
110	740845500018	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	4.4	0.0044	Completo	Inoperativo
111	740845500019	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	13	0.013	Completo	Inoperativo
112	740845500020	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	13	0.013	Completo	Inoperativo

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
SERVICIO MUNICIPAL PATRIMONIAL

205	74087700086	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	4.5	0.0045	Completo	Inoperativo
206	74087700093	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	4.5	0.0045	Completo	Inoperativo
207	74087700095	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	4.5	0.0045	Completo	Inoperativo
208	74087700096	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	4.5	0.0045	Completo	Inoperativo
209	74087700098	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	4.5	0.0045	Completo	Inoperativo
210	74087700099	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	4.5	0.0045	Completo	Inoperativo
211	74087700103	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	4.5	0.0045	Completo	Inoperativo
212	74087700105	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	4.5	0.0045	Completo	Inoperativo
213	74087700106	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	4.5	0.0045	Completo	Inoperativo
214	74087700108	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	4.5	0.0045	Completo	Inoperativo
215	74087700116	MONITOR A COLOR	LG	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
216	74087700118	MONITOR A COLOR	LG	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
217	74087700121	MONITOR A COLOR	LG	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
218	74087700122	MONITOR A COLOR	LG	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
219	74087700176	MONITOR A COLOR	LG	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	3	0.003	Completo	Inoperativo
220	74087700197	MONITOR A COLOR	LG	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	3.9	0.0039	Completo	Inoperativo
221	74087700204	MONITOR A COLOR	LG	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	3.9	0.0039	Completo	Inoperativo
222	74087700212	MONITOR A COLOR	LG	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	4.5	0.0045	Completo	Inoperativo
223	74087700237	MONITOR A COLOR	AOC	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	4.5	0.0045	Completo	Inoperativo
224	74087700293	MONITOR A COLOR	LG	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	3.1	0.0031	Completo	Inoperativo
225	74087700325	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	2.5	0.0025	Completo	Inoperativo
226	740881500001	MONITOR MONOCROMATICO	SAMTRON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	9	0.009	Completo	Inoperativo
227	740881500002	MONITOR MONOCROMATICO	DATAS	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	9	0.009	Completo	Inoperativo
228	740881500003	MONITOR MONOCROMATICO	BELTRON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	9	0.009	Completo	Inoperativo
229	740881500004	MONITOR MONOCROMATICO	SUNSHINE	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	9	0.009	Completo	Inoperativo
230	740881500005	MONITOR MONOCROMATICO	SAMTRON	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	9	0.009	Completo	Inoperativo
231	740882240001	MOUSE INALAMBRICO	QUICK SHOT	9105.0301	50.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo
232	740882240002	MOUSE INALAMBRICO	GENIUS	9105.0301	50.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo
233	740882240003	MOUSE INALAMBRICO	ACER	9105.0301	50.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo
234	740882240004	MOUSE INALAMBRICO	MICROSOFT	9105.0301	50.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo
235	740882240005	MOUSE INALAMBRICO	GENIUS	9105.0301	50.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo
236	740882240006	MOUSE INALAMBRICO	LOGITECH	9105.0301	50.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo
237	740882240007	MOUSE INALAMBRICO	GENIUS	9105.0301	8.75	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo
238	740882240008	MOUSE INALAMBRICO	GENIUS	9105.0301	42.60	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo
239	740882240009	MOUSE INALAMBRICO	GENIUS	9105.0301	25.20	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo
240	740882240010	MOUSE INALAMBRICO	GENIUS	9105.0301	30.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo
241	740882240011	MOUSE INALAMBRICO	S/M	9105.0301	18.50	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo
242	740882240012	MOUSE INALAMBRICO	S/M	9105.0301	30.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo
243	740882240013	MOUSE INALAMBRICO	GENIUS	9105.0301	0.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo
244	740882240015	MOUSE INALAMBRICO	GENIUS	9105.0301	0.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo
245	740882240016	MOUSE INALAMBRICO	GENIUS	9105.0301	0.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo
246	740882240017	MOUSE INALAMBRICO	GENIUS	9105.0301	0.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo
247	740882240018	MOUSE INALAMBRICO	GENIUS	9105.0301	0.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo
248	740882240019	MOUSE INALAMBRICO	GENIUS	9105.0301	0.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo
249	740882240020	MOUSE INALAMBRICO	GENIUS	9105.0301	0.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
CONTABILIDAD PATRIMONIAL

297	740882240146	MOUSE INALAMBRICO	GENIUS	9105.0301	0.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo
298	740882240160	MOUSE INALAMBRICO	S/M	9105.0301	0.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo
299	740882240172	MOUSE INALAMBRICO	GENIUS	9105.0301	0.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo
300	740882240196	MOUSE INALAMBRICO	MICRONICS	9105.0301	0.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo
301	740882240218	MOUSE INALAMBRICO	GENIUS	9105.0301	15.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo
302	740882240225	MOUSE INALAMBRICO	GENIUS	9105.0301	0.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo
303	740882240242	MOUSE INALAMBRICO	HALION	9105.0301	0.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo
304	740882240254	MOUSE INALAMBRICO	HALION	9105.0301	0.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo
305	740882240261	MOUSE INALAMBRICO	HALION	9105.0301	0.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo
306	740882240264	MOUSE INALAMBRICO	OMEGA	9105.0301	0.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo
307	740882240266	MOUSE INALAMBRICO	HALION	9105.0301	0.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo
308	740882240279	MOUSE INALAMBRICO	HALION	9105.0301	0.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo
309	740882240302	MOUSE INALAMBRICO	HALION	9105.0301	0.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo
310	740882240303	MOUSE INALAMBRICO	HALION	9105.0301	0.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo
311	740882240322	MOUSE INALAMBRICO	HALION	9105.0301	0.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.1	0.0001	Completo	Inoperativo
312	740891250002	SCANNER DE PELICULAS	HP	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	5.7	0.0057	Completo	Inoperativo
313	740891250007	SCANNER DE PELICULAS	KODAK	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	5.5	0.0055	Completo	Inoperativo
314	740891250013	SCANNER DE PELICULAS	CANON	1503.0203	0.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	2	0.002	Completo	Inoperativo
315	740891250015	SCANNER DE PELICULAS	CANON	1503.0203	0.00	Almacén de Patrimonio	3	3.2	1	2	0.002	Completo	Inoperativo
316	952281170001	SWITCH PARA RED *	D-LINK	1503.0203	0.00	Almacén de Patrimonio	3	3.3	1	0.3	0.0003	Completo	Inoperativo
317	952281170004	SWITCH PARA RED	D-LINK	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.3	1	0.3	0.0003	Completo	Inoperativo
318	952281170005	SWITCH PARA RED	D-LINK	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.3	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
319	952281170007	SWITCH PARA RED	D-LINK	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.3	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
320	952281170010	SWITCH PARA RED	ZYXEL	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.3	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
321	952281170011	SWITCH PARA RED	D-LINK	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.3	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
322	952281170016	SWITCH PARA RED	ZOOM	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.3	1	0.5	0.0005	Completo	Inoperativo
323	952281170024	SWITCH PARA RED	3COM	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.3	1	1	0.001	Completo	Inoperativo
324	952281170027	SWITCH PARA RED	D-LINK	1503.0203	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.3	1	1.7	0.0017	Completo	Inoperativo
325	740895000001	TECLADO - KEYBOARD	BTC	9105.0301	70.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.65	0.00065	Completo	Inoperativo
326	740895000002	TECLADO - KEYBOARD	CHICONY	9105.0301	70.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.65	0.00065	Completo	Inoperativo
327	740895000003	TECLADO - KEYBOARD	HYUNDAI	9105.0301	70.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.65	0.00065	Completo	Inoperativo
328	740895000004	TECLADO - KEYBOARD	S/M	9105.0301	70.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.65	0.00065	Completo	Inoperativo
329	740895000005	TECLADO - KEYBOARD	S/M	9105.0301	70.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.65	0.00065	Completo	Inoperativo
330	740895000006	TECLADO - KEYBOARD	TECHMEDIA	9105.0301	70.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.65	0.00065	Completo	Inoperativo
331	740895000007	TECLADO - KEYBOARD	ACER	9105.0304	70.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.65	0.00065	Completo	Inoperativo
332	740895000008	TECLADO - KEYBOARD	ACER	9105.0301	70.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.65	0.00065	Completo	Inoperativo
333	740895000009	TECLADO - KEYBOARD	BTC	9105.0301	70.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.65	0.00065	Completo	Inoperativo
334	740895000010	TECLADO - KEYBOARD	BTC	9105.0301	85.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.65	0.00065	Completo	Inoperativo
335	740895000011	TECLADO - KEYBOARD	BTC	9105.0301	85.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.65	0.00065	Completo	Inoperativo
336	740895000012	TECLADO - KEYBOARD	TURBO-PLUS	9105.0301	76.88	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.65	0.00065	Completo	Inoperativo
337	740895000013	TECLADO - KEYBOARD	BTC	9105.0301	85.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.65	0.00065	Completo	Inoperativo
338	740895000014	TECLADO - KEYBOARD	BTC	9105.0301	53.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.65	0.00065	Completo	Inoperativo
339	740895000016	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	9105.0301	50.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.65	0.00065	Completo	Inoperativo
340	740895000017	TECLADO - KEYBOARD	ACER	9105.0301	70.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.65	0.00065	Completo	Inoperativo
341	740895000018	TECLADO - KEYBOARD	S/M	9105.0301	60.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.65	0.00065	Completo	Inoperativo
342	740895000019	TECLADO - KEYBOARD	BTC	9105.0301	60.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	0.65	0.00065	Completo	Inoperativo



526	462200500008	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.0209	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	6	0.006	Completo	Inoperativo
527	462200500010	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.0209	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	6	0.006	Completo	Inoperativo
528	462200500011	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	S/M	1503.0209	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	6	0.006	Completo	Inoperativo
529	462200500012	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	S/M	1503.0209	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	6	0.006	Completo	Inoperativo
530	462200500019	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.0209	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	6	0.006	Completo	Inoperativo
531	462200500021	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.0209	0.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	6.3	0.0063	Completo	Inoperativo
532	462200500027	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	S/M	1503.0209	1.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	6	0.006	Completo	Inoperativo
533	462200500030	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	S/M	1503.0209	0.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	6	0.006	Completo	Inoperativo
534	462252150001	ESTABILIZADOR	STABY	9105.0301	250.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1.5	0.0015	Completo	Inoperativo
535	462252150002	ESTABILIZADOR	FAIRSTONE POWER	9105.0301	250.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1.5	0.0015	Completo	Inoperativo
536	462252150005	ESTABILIZADOR	DELTA POWER	9105.0301	300.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1	0.001	Completo	Inoperativo
537	462252150009	ESTABILIZADOR	LAB POWER	9105.0301	98.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1.5	0.0015	Completo	Inoperativo
538	462252150010	ESTABILIZADOR	LAB POWER	9105.0301	98.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1.5	0.0015	Completo	Inoperativo
539	462252150012	ESTABILIZADOR	LAB POWER	9105.0301	123.90	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1.5	0.0015	Completo	Inoperativo
540	462252150016	ESTABILIZADOR	LAB POWER	9105.0301	126.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1.5	0.0015	Completo	Inoperativo
541	462252150017	ESTABILIZADOR	LAB POWER	9105.0301	126.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1.5	0.0015	Completo	Inoperativo
542	462252150018	ESTABILIZADOR	DELTA POWER	9105.0301	103.50	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1.5	0.0015	Completo	Inoperativo
543	462252150020	ESTABILIZADOR	LAB POWER	9105.0301	103.50	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1.5	0.0015	Completo	Inoperativo
544	462252150024	ESTABILIZADOR	DELTA POWER	9105.0301	103.50	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1.5	0.0015	Completo	Inoperativo
545	462252150025	ESTABILIZADOR	LAB POWER	9105.0301	103.50	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1.5	0.0015	Completo	Inoperativo
546	462252150026	ESTABILIZADOR	LAB POWER	9105.0301	103.50	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1.5	0.0015	Completo	Inoperativo
547	462252150029	ESTABILIZADOR	LAB POWER	9105.0301	103.50	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1.5	0.0015	Completo	Inoperativo
548	462252150030	ESTABILIZADOR	LAB POWER	9105.0301	103.50	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1.5	0.0015	Completo	Inoperativo
549	462252150031	ESTABILIZADOR	ON LINE PLUS	9105.0301	90.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1.5	0.0015	Completo	Inoperativo
550	462252150038	ESTABILIZADOR	ON LINE PLUS	9105.0301	90.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1.5	0.0015	Completo	Inoperativo
551	462252150040	ESTABILIZADOR	POWER	9105.0301	90.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1.2	0.0012	Completo	Inoperativo
552	462252150045	ESTABILIZADOR	LAB POWER	9105.0301	52.60	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1.2	0.0012	Completo	Inoperativo
553	462252150046	ESTABILIZADOR	ON LINE PLUS	9105.0301	52.60	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1.2	0.0012	Completo	Inoperativo
554	462252150048	ESTABILIZADOR	LAB POWER	9105.0301	49.50	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1	0.001	Completo	Inoperativo
555	462252150049	ESTABILIZADOR	LAB POWER	9105.0301	49.50	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1	0.001	Completo	Inoperativo
556	462252150050	ESTABILIZADOR	LAB POWER	9105.0301	49.50	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1	0.001	Completo	Inoperativo
557	462252150051	ESTABILIZADOR	LAB POWER	9105.0301	49.50	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1	0.001	Completo	Inoperativo
558	462252150052	ESTABILIZADOR	LAB POWER	9105.0301	49.50	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1	0.001	Completo	Inoperativo
559	462252150053	ESTABILIZADOR	LAB POWER	9105.0301	49.50	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1	0.001	Completo	Inoperativo
560	462252150054	ESTABILIZADOR	LAB POWER	9105.0301	49.50	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1	0.001	Completo	Inoperativo
561	462252150058	ESTABILIZADOR	ON LINE PLUS	9105.0301	70.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1.5	0.0015	Completo	Inoperativo
562	462252150060	ESTABILIZADOR	ON LINE PLUS	9105.0301	70.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1.5	0.0015	Completo	Inoperativo
563	462252150061	ESTABILIZADOR	ON LINE PLUS	9105.0301	70.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1.5	0.0015	Completo	Inoperativo
564	462252150066	ESTABILIZADOR	ON LINE PLUS	9105.0301	70.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1.5	0.0015	Completo	Inoperativo
565	462252150069	ESTABILIZADOR	DELTA POWER	9105.0301	0.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1	0.001	Completo	Inoperativo
566	462252150072	ESTABILIZADOR	DELTA POWER	9105.0301	0.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1	0.001	Completo	Inoperativo
567	462252150073	ESTABILIZADOR	DELTA POWER	9105.0301	0.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1	0.001	Completo	Inoperativo
568	462252150075	ESTABILIZADOR	DELTA POWER	9105.0301	0.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1	0.001	Completo	Inoperativo
569	462252150077	ESTABILIZADOR	DELTA POWER	9105.0301	0.00	Almacén de Patrimonio	3	3.1	1	1	0.001	Completo	Inoperativo

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

SECRETARÍA GENERAL DE PATRIMONIO

